

EXTRACTO ACUERDO DE PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE DE 18 DE MARZO DE 2009.

.../...

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE CABAÑAS DE LA SAGRA FINANCIADO CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 16 de febrero de 2009 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de obras de construcción de Centro de Día de Cabañas de la Sagra, según proyecto redactado por los Arquitectos Laura Carreras Gómez , colegiada en el COACM con el número 5866 y Arsenio Gil Bueno, colegiado en el COACM con el número 262, con un presupuesto de 264.262,07 €y 42.281,93 €de IVA, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación urgente, valorando los criterios de adjudicación en cuatro apartados por un total de 120 puntos, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2009 y de conformidad con el artículo 126.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, se publicó anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación alojado en la Web municipal: www.cabanasdelaSagra.com, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación y las respectivas ofertas durante el plazo de ocho (8) días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio del contrato.

Visto que durante la licitación se presentaron cuatro solicitudes de participación y ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 10 de marzo se constituyó la Mesa de Contratación, y una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes y subsanados los defectos formales en tiempo y forma en cada solicitud-oferta, aplicados los criterios objetivos de solvencia y a la vista de las ofertas presentadas, una vez negociados los aspectos y tras la recepción del informe de valoración técnica de fecha 12 de marzo de 2009, se realizó por la Mesa de Contratación en fecha 16 de marzo de 2009 propuesta de adjudicación a favor de la mercantil CONSTRUCCIONES MUÑOZ Y DOBLADO, S.L.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 18 de marzo de 2009.

Abierto el turno de intervenciones, tras breve debate, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por unanimidad de los presentes (cuatro votos a favor, del Partido Popular y un voto a favor, del PSOE, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Corporación), el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de construcción de Centro de Día de Cabañas de la Sagra, a la empresa CONSTRUCCIONES MUÑOZ Y DOBLADO, S.L., por ser la proposición que ha

obtenido mayor puntuación en relación con los criterios de valoración del procedimiento según el informe de Valoración Técnica, sirviendo el citado informe como motivación para la adjudicación provisional del contrato en cuestión en los términos previstos en los artículos 54 y 89.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, por el precio de 264.262,07 € y 42.281,93 €.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a la mercantil CONSTRUCCIONES MUÑOZ Y DOBLADO, S.L., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva pudiendo aplicar la provisional a la definitiva en los términos del artículo 91.5 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, siendo el plazo para elevar a definitiva la adjudicación provisional de cinco días hábiles.

CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil de Contratante, en los términos previstos en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, siendo la fecha de publicación del anuncio en el citado perfil la computable para la continuación de la tramitación del expediente.

QUINTO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta para el que el Pleno puede proceder a la adjudicación definitiva del contrato.

.../...